RESOLUCION DGCCARN AA Nº 3600/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION DGCCARN Nº 800/2018 DE FECHA DE 2 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORMES DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "BURGER KING – LOCAL SHOPPING MINA INDIA", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA ADISER S.A., DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA CTA. CTE. CTRAL. N° 26-0217-01/02, UBICADO EN EL SHOPPING MINA INDIA, LOCALIZADO EN LA CALLE SAUCE ENTRE LA AVDA. SAN BLAS Y CAMILO RECALDE, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ".

Asunción, 11 de noviembre de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Solicitud de Cierre del Proyecto Expediente SIAM DGCCARN Nº 5062/2019 de fecha 10/10/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la **Consultora De Gestión Ambiental S.A. Reg. CTCA Nº E-135**, correspondiente al **Proyecto "BURGER KING – LOCAL SHOPPING MINA INDIA"**, cuyo Proponente es la **Firma ADISER S.A.**, desarrollado en la propiedad identificada con la **Cta. Cte. Ctral. N° 26-0217-01/02**, ubicado en el Shopping Mina India localizado en la calle Sauce entre la Avda. San Blas y Camilo Recalde, del Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná.----------

CONSIDERANDO: **Que**, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Agr. Liz Marlene Benítez Moran**, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según **Dictamen Técnico Nº 50043/2019, de fecha 15/10/2019**; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa**, quien recomienda su aprobación. ----------

Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13". ----------

Que, el anterior informe de auditoría fue aprobado por **Resolución DGCCARN Nº 800/2018** de Fecha de 2 de Mayo de 2016. ------

Que, la **Firma ADISER S.A.** se encuentra abocada al desarrollo a nivel local y regional del país ofreciendo productos correspondientes al rubro de **"comida rápida"**. Siendo este un espacio destinado a la familia y amigos, los productos que ofrece dicha cadena de comida rápida son elaborados dentro de estándares internacionales de calidad y cuidado del medio ambiente.---------

Que, el local ubicado en Shopping Mina India **ha dejado de operar** y en ese sentido y teniendo en cuenta las normativas que atañen al proyecto, **se realiza el informe de Auditoría Ambiental de Cierre**.----------

Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario N° 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN RESUELVE

Art. 1º Aprobar El Informe de Auditoría del Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y el **Informe de Cierre de Actividades** de **LA RESOLUCION DGCCARN Nº 800/2018 DE FECHA DE 2 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORMES DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "BURGER KING – LOCAL SHOPPING MINA INDIA", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA ADISER S.A., DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA CTA. CTE. CTRAL. N° 26-0217-01/02, UBICADO EN EL SHOPPING MINA INDIA, LOCALIZADO EN LA CALLE SAUCE ENTRE LA AVDA. SAN BLAS Y CAMILO RECALDE, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.**----------

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 3600/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION DGCCARN Nº 800/2018 DE FECHA DE 2 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORMES DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "BURGER KING – LOCAL SHOPPING MINA INDIA", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA ADISER S.A., DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA CTA. CTE. CTRAL. N° 26-0217-01/02, UBICADO EN EL SHOPPING MINA INDIA, LOCALIZADO EN LA CALLE SAUCE ENTRE LA AVDA. SAN BLAS Y CAMILO RECALDE, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ".

Art. 2° En caso de reapertura de la actividad, el proponente deberá dar cumplimiento a la Ley 294/93 y adecuarse a la misma.-

Art. 3° La presente Resolución se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 208181 (doscientos ocho mil ciento ochenta y uno) y Hoja de Seguridad N° 208182 (doscientos ocho mil ciento ochenta y dos).----------**

Art. 4° Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales